DNCP

NOTA DNCP/DNC/ N° 8055 /2016

Asunción, 8 de abril de 2016

Ref.: LCO Expediente N° 307913 "Construcion de empedrado en la Compañia Ipahu de la Ciudad de Escobar" **ID 306688 REPARO 1.**

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Escobar
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante no ha remitido el pliego estándar para obras vigente (versión III)

2-Sección I IAO 2.1: consultamos a la convocante por qué han indicado "sujeto a la aprobación presupuestaria"?

3-Sección I IAO 6.2: falta establecer fecha/horario de visita al sitio de obras.

4-Sección II: La convocante ha indicado: "*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres 3 contratos, durante los últimos 5 años, similares a las obras propuestas*", consultamos qué considerarán como similar?

5-Sección IV CGC 17.2.1 d), 21.1: por qué han indicado no aplica en este punto?

6-Seccion IV CGC 60.1 y cláusula 5 de la pro forma de contrato: la convocante ha establecido en estos puntos que la vigencia será (135 días y hasta la recepción definitiva) no coincide con lo cargado en el sistema (90 días).

7-Pro Forma de contrato: La frase indicada en la cláusula 2 está incompleta teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 2901/15 "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades*").

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.***

8-Sección VI: la lista de precios no contiene el desglose de los precios y trabajos a se[illegible]dos

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una aprobación expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM